



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

23 OCT 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 537

VISTO: El Expte. N° 6.549-M17(I)-S-20, mediante el cual la Firma "Sakkana S.R.L.", tramita el pago de la Factura B N° 00002-00000049 de fecha 31/08/20, por el importe total de \$ 273.600.- (pesos doscientos setenta y tres mil seiscientos), emitida por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad, durante el periodo 01/08/20 al 31/08/20; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la mencionada Factura (fs. 02), emitida en concepto de: "Horas de Provisión de Hidrogrúa con 2 Operarios para tareas de Mantenimiento de Alumbrado Público en Yerba Buena." y los remitos de control equivalentes a 160 horas, correspondientes al citado periodo (fs. 03/07);

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio en cuestión, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 08 informa: "...La Contratación Directa procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con un Servicio para el Mantenimiento del Alumbrado Público, servicio que resulta imprescindible y no permite demora, ya que el mismo implica asegurar el funcionamiento adecuado del Alumbrado Público de nuestro Municipio, que es de vital importancia para llevar a cabo la iluminación de nuestra Ciudad, garantizando así el resguardo de la integridad física y vehicular de los vecinos: Es importante destacar que el servicio prestado por la Empresa Sakkana S.R.L. corresponde al Alquiler de Barquilla o Cesta Aérea Hidráulica montada sobre camión, con chofer operador y oficial electricista para trabajos de mantenimiento y relevamiento del Alumbrado Público: Debe, además, prestarse especial atención que el municipio no cuenta con un equipo de esta característica para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior: Cabe señalar que a través del expediente N° 4141-S-(M17-I)-2020 se encuentra iniciado el trámite correspondiente para llevar a cabo la Licitación para la contratación de este servicio.";

Que a fs. 10/10 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado a fs. 01 y encuadra el caso en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1299/03 y su modificatoria, Ordenanza N° 2279/20;

Que a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y le da continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 12, 2° párrafo, la Dirección de Despacho informa que en el antes mencionado Expte. N° 4.141-M17(I)-S-20 ha recaído el Decreto N° 526/20, mediante el cual se aprueba el Contrato suscrito el 02/10/20 entre la Firma "Sakkana S.R.L." y esta Municipalidad, correspondiente a la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, Ejecución y Ampliación de Líneas", con periodo de vigencia a partir del 01/10/2020 y por el término de 12 (doce) meses o hasta consumir la cantidad de 2.000 (dos mil) horas de trabajo, sobre una base de 8 (ocho) horas diarias;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

23 OCT 2020

///...
DECRETO:

537

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

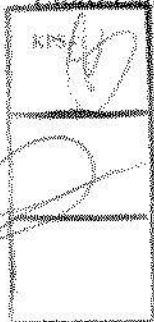
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "Sakkana S.R.L", con domicilio comercial en calle Viamonte N° 395 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, consistente en la Provisión de Hidrogrúa con 2 Operarios para tareas de Mantenimiento de Alumbrado Público (160 horas), durante el período 01/08/20 al 31/08/20; en consecuencia apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios, según Factura B N° 00002-00000049 de fecha 31/08/20, emitida por el importe total de \$ 273.600.- (pesos doscientos setenta y tres mil seiscientos) y por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA